

1-1-2017

# Los riesgos asociados a las inversiones de personas naturales en negocios fiduciarios

Wilmer Javier García Melo

Cindy Marcela Sánchez Velásquez

Follow this and additional works at: [https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria\\_publica](https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica)

---

## Citación recomendada

García Melo, W. J., & Sánchez Velásquez, C. M. (2017). Los riesgos asociados a las inversiones de personas naturales en negocios fiduciarios. Retrieved from [https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria\\_publica/527](https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/527)

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Facultad de Ciencias Administrativas y Contables at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Contaduría Pública by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact [ciencia@lasalle.edu.co](mailto:ciencia@lasalle.edu.co).

## **Los Riesgos Asociados a Las Inversiones de Personas Naturales en Negocios Fiduciarios**

**Wilmer Javier García Melo<sup>1</sup>**  
**Cindy Marcela Sánchez Velásquez<sup>2</sup>**

### **Resumen**

En el presente artículo se analizan los riesgos que se derivan para el inversionista en la participación y desarrollo de un negocio fiduciario, reconociendo los diferentes elementos que debe considerar a la hora de ceder la administración de sus bienes a un tercero y las precauciones que debe tomar con el fin de reducir y limitar de manera significativa los diversos riesgos asociados, ya sean cuantificables o no cuantificables, mediante un buen proceso de planeación, evaluación y análisis previo a la firma del contrato.

Uno de los riesgos a analizar es el riesgo de mercado que pueden tener los fondos de inversión en el sector fiduciario y la incidencia que estos podrían tener principalmente en las personas naturales y en el valor de su patrimonio entregado a las entidades fiduciarias para poder demostrar el nivel de afectación que se genera a través de la medición del riesgo existente.

En particular, se reconoce que la naturaleza de la actividad fiduciaria, relacionada con una enorme complejidad, debido a la variedad de trámites, procesos y actividades que la componen, y a su dependencia a las fluctuaciones e inestabilidades del sistema financiero, genera una serie de riesgos importantes tanto para los inversionistas como para las asociaciones fiduciarias, que deben ser evitados y prevenidos mediante la planeación, la evaluación oportuna, la asesoría, la capacitación y el manejo efectivo de la información y de la comunicación.

Los inversionistas deben tener claro la importancia de reconocer los riesgos, ya que con ello pueden medir e identificar qué perfil de inversión puede realizar, además la facilidad que puede generar esta actividad. Los profesionales de las fiducias deben desarrollar asesorías sobre las inversiones y riesgos que se dan en la inversión para que los clientes interesados tengan un buen conocimiento del producto.

Es importante conocer los riesgos ya que los negociantes pueden cometer varios errores como realizar una inversión sin tener en cuenta su perfil de riesgo (conservador, moderador y Agresivo), adicionalmente no tiene claro la información del negocio y el tiempo que se desarrolla por lo cual está sujeto a tener más posibilidad de pérdida en su actividad. Por ello se considera significativo dar a conocer los riesgos que se maneja en el mercado.

### **Palabras Clave**

**Negocios Fiduciarios, Riesgo financiero, Gestión del riesgo**

---

<sup>1</sup> Egresado no graduado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad de La Salle, aspirante al título de Contador Público.

<sup>2</sup> Egresada no graduada de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad de La Salle, aspirante al título de Contadora Pública.

## **Abstract**

This article analyzes the risks to the investor in the participation and development of a fiduciary business, recognizing the different elements that must be considered when administering the goods to a third party and the precautions that must be taken in order to significantly reduce and limit the various associated risks, whether quantifiable or not quantifiable, through a good planning process, evaluation and analysis prior to the signing of the contract.

The main objective of this article is to describe and analyze the market risk that the trust funds can have in the trust sector and the incidence that affect them mainly in the natural persons in the value of their patrimony delivered to the fiduciary entities for the power demonstrate the level of impairment that are generated through the measurement of existing risk.

In particular, it is recognized that the nature of fiduciary activity, related to enormous complexity, by the variety of procedures, processes and activities that make up, and dependence on fluctuations and instabilities of the financial system, the genera of a series of significant risks for both investors and fiduciary associations, which should be avoided and prevented through planning, timely evaluation, advice, training and effective management of information and communication.

Investors should be clear about the importance of recognizing risks, since they can measure and identify what investment profile they can make, as well as the ease that this activity can generate. The professionals of the fiduciary must develop advice on the investments and risks that are given in the investment so that interested customers have a good knowledge of the product.

It is important to know the risks and that the traders can make several mistakes like making an investment without having their risk profile (conservative, moderator and aggressive), additionally it is not clear the information of the business and the time that is developed by which subject to have more chance of losing in their activity. Therefore it is considered significant to disclose the risks that are handled in the market.

## **Key Words**

Fiduciary Business, Financial Risk, Risk Management

## **Introducción**

Se puede reflejar que para este desarrollo podemos indagar y asesorarnos en que perfil se encuentra el inversionista para poder ejercer esta actividad y analizando las estadísticas del manejo fiduciario, estableciendo un contexto para ver los objetivos y el procedimiento que tiene el inversionista para mitigar los riesgos.

Se pudo establecer cuáles son los tipos de inversiones realizando lecturas sobre la regulación de estas actividades por medio de entidades con conocimiento y que reglamentan este sistema como el AMV (Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia) donde se encarga sobre informes del mercado estableciendo sus riesgos.

Durante mucho tiempo las personas tenían la costumbre de guardar sus ahorros en su propia casa, escondidos en algún lugar remoto, pues pensaban que el dinero estaría más seguro si podía tener una vigilancia constante.

Esta actitud reflejaba una falta de confianza en el sector financiero, lo cual se estableció como un reto y, a la vez, como una oportunidad de negocio para los bancos, que debían desarrollar un proceso estratégico que les permitiera ganar la confianza de las personas, logrando que invirtieran en el sector financiero.

Dentro de las estrategias diseñadas en el sector bancario para mejorar la percepción frente a la población, se destaca una solución empresarial llamada negocios fiduciarios. (Aguirre Soriano , 2013)

La metodología que se usó en este trabajo fue verificar el desarrollo de las inversiones que generan las personas naturales al momento de adquirir un contrato con las fiducias, se indagó por medio de la Asobancaria para poder determinar que es una fiducia y sus características. Por medio de la superintendencia financiera los reglamentos que se deben tener al momento de realizar una creación y una inversión.

## **Aproximación Teórica**

La Fiducia Mercantil se define como un negocio jurídico, a través del cual una persona llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere bienes a otra, llamada fiduciario,

quien tiene la obligación de administrarlos o de cumplir una finalidad determinada, en provecho personal, o de un tercero, llamado beneficiario o fideicomisario. Existen dos modalidades de fiducia: Fiducia mercantil, cuando hay transferencia de la propiedad del bien; y Encargo Fiduciario, cuando no hay transferencia de la propiedad. (Asociación de Fiduciarias de Colombia, 2011).

Las Sociedades Fiduciarias pertenecen al sector financiero y se ubican dentro de las llamadas Sociedades de Servicios Financieros, sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera. Esta figura mercantil ha presentado una evolución constante en el país, por medio del desarrollo de mecanismos normativos cuya función es brindarle seguridad y confianza al proceso. (Clavijo , Vera , Malagon , Zuluaga , & Aguirre , 2016)

Dentro de dichos mecanismos se destaca el Decreto 410 de 1971 del Código de Comercio Colombiano, además de un conjunto amplio de instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, la fiducia ha merecido una importante atención en el sector financiero y económico colombiano, debido a su especialísima estructura y aplicabilidad. (Rengifo Garcia , 1998)

Específicamente, los contratos que se desarrollan a través de fiducia se han posicionado en el país como una figura contractual de uso común en el comercio, el uso y aplicación de la fiducia se ha extendido en el país debido a su practicidad a la hora de generar diferentes proyectos de negocio, razón por la cual este sector de la economía ha presentado un importante crecimiento exponencial en las últimos dos décadas. (Sergio, 2005),

Por tanto, teniendo en cuenta la importancia de la fiducia, su crecimiento y practicidad, el hecho de representar un negocio en donde intervienen generalmente más de dos participantes, y que involucra una gran variedad de transacciones, resulta fundamental conocer con detalle quién es la otra parte, al mismo tiempo que se establecen prácticas mercantiles seguras y confiables, y mecanismos de protección que garanticen la transparencia en cada una de sus fases de aplicación. (Colombia, Superintendencia Financiera de Colombia, 2006)

Las necesidades de garantizar mecanismos efectivos de prevención se establecen también en la medida en que las inversiones y negocios realizados, tanto por personas

naturales como por empresas, están expuestas a algún tipo de riesgo, por más que haya un proceso de planeación estructurado y se analicen con anterioridad todos los inconvenientes que puedan surgir en el proceso.

En particular, explica Alviar (1988), los riesgos que se pueden presentar son el fraude por parte del cliente, los errores estadísticos, los riesgos de mercado, de crédito, de liquidez, legal, operativo, reputacional y estratégico.

Según la Superintendencia Financiera de Colombia, esta clase de riesgos operativos ocurren por fallas en los procesos, relacionados con problemas en la carga operativa, la diversidad, la baja estandarización y el creciente volumen de negocios administrados. Además, un elemento complejo que puede afectar el desarrollo efectivo de una fiducia, es la dependencia significativa de otros agentes del sistema financiero para efectuar pagos y recaudos, lo cual genera una exposición significativa al riesgo de mercado.

Ante los diferentes riesgos operativos, que como se ha visto, se relacionan con los riesgos naturales asociados al flujo y las dinámicas del mercado y de la economía en Colombia, es necesario que el rol de las Sociedades Fiduciarias vaya más allá de la simple administración, y transite hacia la gestión oportuna y efectiva de cada actividad relacionada, con el fin de generar mayor confianza en los inversionistas. (Hernando, 2011)

De acuerdo con Rodríguez, (2005) la licencia fiduciaria autoriza y exige la realización de actividades diversas, que requieren una sólida infraestructura operativa para gestionar contratos no estandarizados. Por ejemplo, para el desarrollo de este tipo de contratos entre particulares y el estado, el fiduciario debe realizar un conjunto amplio de actos de gestión, entendidos como:

*El conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales (Artículo 3° Ley 610 de 2000, P. 1). (Rodríguez Azuero, 2005)*

La enorme complejidad en el desarrollo de una fiducia demanda la necesidad de establecer unos mejores procesos de estructuración para los negocios, mayores controles en los procesos operativos, y una exigencia en lo relacionado con la administración y con la calidad de la información suministrada.

Por otro lado, explica González, (2012) los riesgos a los que se ve expuesta esta actividad trascienden los tradicionales riesgos financieros, por lo que los requerimientos de capital deben atender a las particularidades del contrato, con el fin de generar un proceso más transparente y confiable. (González León, 2012)

Finalmente, considerando que este negocio se fundamenta en gran medida en la confianza de los usuarios y en la asesoría que se les suministre, es de vital importancia fortalecer la calidad, eficiencia y seguridad del proceso mercantil y administrativo.

Teniendo en cuenta la problemática que se ha planteado, en el presente artículo se presentan y describen los riesgos a los que se expone el inversionista al participar en un negocio fiduciario, con el fin de proponer estrategias para medir el riesgo, y plantear estrategias oportunas que ayuden a prevenirlos.

Describir los riesgos que tienen los inversionistas en los fondos de inversión en la rama fiduciaria, y la incidencia en su patrimonio, ha sido una constante preocupación y tema de investigación. Sin embargo, comprender dichos riesgos implica que, en primera medida, se conozcan con precisión los elementos que componen el proceso de vinculación y las razones por la que una persona decide invertir en una fiducia.

Continuando con el proceso, se deben proponer estrategias que permitan mitigar los riesgos a los que se exponen las personas naturales al invertir en negocios fiduciarios, lo cual representa un aporte relevante en lo que tiene que ver con la seguridad, eficiencia y transparencia del sector mercantil, y en el desarrollo en un entorno comercial más favorable, que potencie el desarrollo de negocios prósperos y seguros.

**La Fiducia Mercantil** El concepto esencial que se ha asociado a la figura mercantil es el de *transferencia*. Según la Superintendencia Bancaria, (Superintendencia Financiera de Colombia, 2016) cualquier tipo de fiducia mercantil implica, como aspecto esencial, *la transferencia* de los bienes afectos al cumplimiento de una finalidad determinada, y

comporta el surgimiento de un patrimonio autónomo que está deslindando del resto del activo del fiduciario sujeto a dicha finalidad.

En el Código de Comercio se establece que:

*La fiducia mercantil es un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario. (Camara de Comercio , 2016)*

Comprender el significado de una fiducia requiere describir el papel que cumplen cada uno de sus participantes. Para empezar, la autoridad de supervisión de la actividad fiduciaria en Colombia es la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad de carácter técnico adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Superintendencia Financiera de Colombia, 2017)

Por otro lado, la Sociedad Fiduciaria es una entidad de servicios financieros, que tiene las características de las sociedades anónimas autorizadas, y que se encuentran sujetas a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las Sociedades Fiduciarias emiten bonos actuando por cuenta de una fiducia mercantil, que se constituye a través de un número plural de sociedades. Además, pueden emitir bonos por cuenta de dos o más empresas, solo en los casos en que un establecimiento de crédito se constituya en avalista o deudor solidario, y de esta forma se confiera a la entidad fiduciaria la administración de la emisión. Finalmente, otra de las funciones consignadas a las Sociedades Fiduciarias por la Superintendencia Financiera de Colombia, es la de administrar fondos de pensiones de jubilación e invalidez, fondos comunes ordinarios y fondos comunes especiales de inversión. (Asociacion de Fiduciarias de Colombia, 2012)

Por otro lado, la persona que constituye el fideicomiso y destina los bienes o derechos necesarios para el cumplimiento de sus fines, transmitiendo su titularidad al fiduciario, es conocido como el fideicomitente. Aporta liquidez o un bien, desarrollando legalmente la actividad en una inversión de fondos colectiva, para así generar confianza a más inversionistas, personas naturales y jurídicas que realicen este



tipo de actividades. Por otro lado, según, Asociación de Fiduciarias de Colombia (2012) el fideicomitente es el cliente de la Sociedad Fiduciaria, quien transfiere o entrega los bienes objeto del contrato, indica la finalidad del contrato y suministra las instrucciones a la Sociedad Fiduciaria.

En virtud del acuerdo de fiducia, el fideicomitente debe suministrar a la sociedad fiduciaria la información necesaria que permita cumplir con el objetivo económico del negocio. Adicionalmente, el fideicomitente debe pagar una tarifa establecida al fiduciario por los servicios de administración y gestión de los bienes. Dicha tarifa puede ser definida por la Sociedad Fiduciaria, como en el caso de la fiducia de inversión. Asimismo, explica Tamayo Jaramillo, (1997) el fideicomitente es responsable de los gastos generados por el fideicomiso que no estén pactados, y por el saneamiento de aquellos bienes que presenten vicios y que fueron entregados al fiduciario.

Finalmente, el fiduciario es quien debe suministrar toda la información relacionada con la actividad económica que afecta los activos recibidos en fiducia, y con los riesgos asociados a la administración de los mismos. (Clavijo Z. y., 2013)

Ya que se han analizado los principales participantes en una fiducia, es importante detenerse a examinar las diversas modalidades de este tipo de contratos o negocios jurídicos. Según es explicado Tamayo Jaramillo (1997) las fiducias se dividen en:

- **Encargo Fiduciario:** En esta modalidad el cliente conserva la propiedad de los bienes, y por lo tanto no salen de su patrimonio. Con los bienes entregados no se constituye patrimonio autónomo ya que no hay transferencia de propiedades. Los bienes objeto del encargo fiduciario pueden ser embargados por los acreedores del fideicomitente.
- **Fiducia Mercantil:** En esta modalidad se transfieren los bienes del fideicomitente y se constituye un patrimonio autónomo para cumplir con la finalidad del contrato. Los bienes no pueden ser embargados por los acreedores del fideicomitente.

En cuanto a las características de una fiducia, en la tabla No. 1 se presentan los principios básicos que orientan el proceso.

Tabla 1 Principios del negocio fiduciario

<b>Características</b>	<b>Descripción</b>
<b>Confianza</b>	El fideicomitente le confía su dinero al fiduciario, para que a partir de sus conocimientos, pueda gestionar el manejo y el mejor destino de los recursos entregados. (Rodríguez Azuero, 2005)
<b>Finalidad</b>	La finalidad se refiere al uso del dinero o de los bienes incluidos en el contrato. Debe quedar clara y precisa en el momento de la firma del contrato. (Tamayo Jaramillo, 1997)
<b>Gestor profesional</b>	La sociedad fiduciaria debe ser una entidad totalmente profesional, para darle el mejor trámite a los negocios que le encomiendan sus clientes, siguiendo las normas legales previamente establecidas. (Borge Vergara & Cervantes Luna, Universidad del Rosario, 2012)
<b>Entrega o Transferencia de Bienes</b>	Para el perfecto funcionamiento y finalidad del objetivo de la fiducia, es necesario que el fideicomitente entregue los bienes cuando sea encargo fiduciario o transfiera la propiedad cuando sea una fiducia mercantil. (Tamayo Jaramillo, 1997)
<b>Patrimonio autónomo</b>	Los bienes transferidos a título de fiducia mercantil constituyen un patrimonio autónomo. (González León, 2012)
<b>Separación Contable y Patrimonial Absoluta de los Bienes</b>	El fiduciario debe mantener separados jurídica y patrimonialmente los bienes entregados en encargos fiduciarios o recibidos, a títulos de fiducia mercantil del resto de los activos de su propio patrimonio, y de otros encargos fiduciarios y fiducias mercantiles. Por consiguiente, deberá llevar contabilidad aparte para cada uno de los encargos fiduciarios y del patrimonio propio.
<b>Clasificación por tipo de</b>	De acuerdo con la (Cartilla Fiduciaria, 2015) las fiducias se

<b>negocio fiduciario</b>	clasifican en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiducia de administración.</li> <li>• Fiducia inmobiliaria.</li> <li>• Fiducia con fines de garantía.</li> <li>• Fiducia de inversión.</li> <li>• Fiducia con recursos del sistema de seguridad social y otros relacionados.</li> </ul>
---------------------------	---

Fuente: Elaboración del autor teniendo en cuenta información tomada de las fuentes presentadas en la tabla 1.

Por otro lado, hay una serie de restricciones a la hora de desarrollar una fiducia que se deben tener en cuenta. En primer lugar, solo pueden ejercer las fiduciarias que estén autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, según el Artículo 1226 del Código de Comercio:

*La fiducia mercantil es un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario. Una persona puede ser al mismo tiempo fiduciante y beneficiario. Solo los establecimientos de crédito y las sociedades fiduciarias, especialmente autorizados por la Superintendencia Bancaria, podrán tener la calidad de fiduciarios. (Camara de Comercio, 2016, pág. Artículo 1226)*

En segundo lugar, una fiducia solo se puede establecer si cumple con una serie de requisitos, planteados en el artículo 53 y 80 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Dentro de dichos requisitos se resalta el contenido de la solicitud del interesado, que debe incluir los siguientes elementos:

- Proyecto de estatuto social.
- Monto de capital.
- Hoja de vida
- Estudio para verificar la infraestructura, la estrategia, tecnología y administración de la organización, desarrollando el plan estratégico de la inversión
- Requerir la autorización por las entidades reguladora, especificando el objetivo del capital y la inversión, informando en entidades locales e internacionales sobre los datos de los beneficiarios, para adquirir las acciones. (Superintendencia Financiera, 2017)

Por otro lado, Borge Vergara & Cervantes Luna (2012) destacan que al desarrollar un contrato o negocio de fiducia, se deben considerar unas reglas de carácter patrimonial, las cuales son:

- **Capital Mínimo:** Se debe acreditar el valor de la inversión y mantenerlo en todo el momento de la inversión, que se ajusta anualmente.
- **Margen de solvencia:** Todas las fiduciarias están obligados a acreditar la margen del patrimonio mientras administre los recursos de los inversionistas.
- **Inversiones con recursos propios:** Se debe especificar con detalle cuáles son las inversiones que se realizan con recursos propias del fiduciario. (Borge Vergara & Cervantes Luna, Universidad del Rosario, 2012)

Ya que se ha analizado la definición y clasificación de los negocios fiduciarios, teniendo en cuenta sus requisitos básicos y primordiales, a continuación, se plantea un análisis enfocado en los riesgos asociados a este tipo de actividades financieras.

## **Riesgos Asociados a las Fiducias**

El riesgo se define como una pérdida económica que aún no se efectúa en la realidad, pero que se deriva de la posible realización de eventos adversos. Para González León (2012) cualquier tipo de actividad puede presentar algún evento desfavorable que limita los objetivos y perjudica las posibilidades de obtener el éxito esperado.

Por tanto, la palabra clave que se asocia al riesgo es la de *incertidumbre*<sup>3</sup>, pues el inversor nunca puede tener plena confianza y seguridad que cuando realiza una actividad podrá alcanzar todos sus objetivos sin ningún tipo de inconveniente.

En el caso de las fiducias, entre mayor es el riesgo hay una mayor posibilidad de perder todo o parte del capital o de los bienes que aparecen en el contrato. Por tanto, es importante aplicar un proceso de planeación cuidadoso que permita reducir al máximo el riesgo financiero, teniendo en cuenta que están en juego los activos y los bienes de las personas. De esta manera, explica la Cartilla Fiduciaria de las Supertendencia financiera (2015) todas las entidades fiduciarias tienen la obligación identificar, medir, controlar y administrar un riesgo.

---

<sup>3</sup> El mundo en el que vivimos es un mundo variable y de incertidumbres. Vivimos conociendo únicamente algo que se refiere al futuro, mientras que los problemas de la vida, o de la conducta al menos, surgen del hecho de que de que conocemos muy poco. Esto es tan cierto en los negocios como en otras esferas de actividad. La esencia de la situación es la acción de acuerdo con la opinión, de mayor o menor fundamento y valor, no completa ignorancia ni perfecta y completa información, sino conocimiento parcial. Si hemos de comprender el funcionamiento del sistema económico, debemos examinar el significado y la significación de la incertidumbre." (Keynes & Knight, 1921)

Para Fracica Naranjo, (2009) , en medio de un contexto empresarial dinámico y cambiante, en el sector financiero se debe implementar como principio básico el análisis y evaluación de riesgos, que permitan analizar los principios y prácticas que se deben corregir para enfrentar de manera efectiva la evolución del mercado, y reunir así un conocimiento adecuado que se pueda convertir en estrategias para mejorar factores como el rendimiento y la productividad de los negocios, asumiendo al mismo tiempo una actitud preventiva que permita reducir y eliminar los riesgos que enfrenta. (Fracica Naranjo, 2009, págs. 31-66)

En este sentido, la complejidad de los problemas de administración y dirección de las empresas, del comercio y de los negocios ha requerido del desarrollo de técnicas y de procedimientos para la investigación (Rodríguez Azuero, Negocios Fiduciarios, su Significación en América Latina, 2005) Una buena herramienta para comprender la gestión de los riesgos financieros, es reconocer las características generales de los procesos administrativos que se deben desarrollar con el fin de identificarlos y de proponer soluciones adecuadas que limiten su desarrollo.

El control de los riesgos, explica, (Borge Vergara & Cervantes Luna , 2012) proporciona un análisis en profundidad de los negocios jurídicos, que permite enfrentar de manera adecuada la complejidad y los problemas administrativos, legales y financieros, por medio de técnicas y procedimientos estructurados, dentro una dinámica de cambio permanente, incluyendo la valoración y perspectiva de cada uno de los participantes involucrados en un negocio.

Según, (González León, 2012) los pasos que se deben tener en cuenta para la administración del riesgo financiero son los siguientes:

**Identificación:** Analizar los procesos que pueden presentar algún tipo de inconveniente. Se debe mantener un estudio de los diferentes sectores que afectan las inversiones, llevando un control, en una base de datos, con los riesgos que se va identificando en cada momento, y monitoreando cada una de las estrategias que se implementan para reducir y eliminar los riesgos.

**Medición:** La fiduciaria evalúa los riesgos que mantienen los inversionistas, relacionados con el cambio de tasa, analizando los cambios en el mercado y diseñando soluciones efectivas y coherentes con las problemáticas.

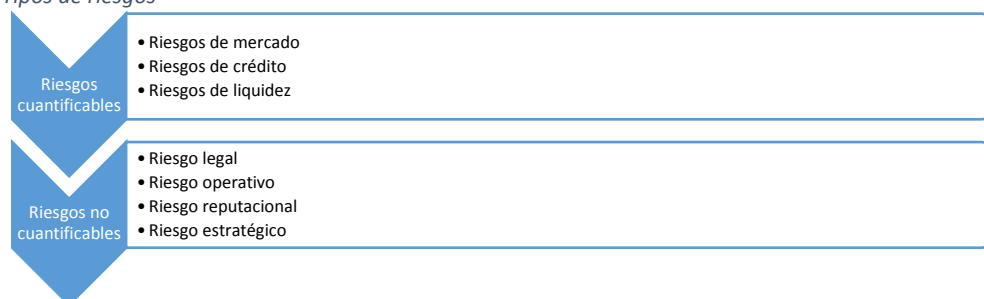
**Administración:** Cuando se escoge la solución para mitigar el riesgo se centraliza en los cambios que se deben realizar en la inversión, dándole cumplimiento a la gestión que se está desarrollando, para así encontrar solidez en los sistemas financieros, implementando un plan que fluya de acuerdo a los indicadores establecidos.

**Contabilización:** Definir las cifras y valores que representan para la inversión los riesgos que han sido analizados.

**Monitoreo y revisión:** Se debe asumir un control desde la primera fase que es estable para identificar y administrar los riesgos, hasta el final, cuando se implementa la solución. Durante el desarrollo de este proceso se realiza un monitoreo, verificando que cada paso responda a una estructura planificado y coherente con los hallazgos que han sido identificados.

Ahora bien, en cuanto a la clasificación de los riesgos relacionados con las fiducias, (Tamayo Jaramillo, 1997) plantea que se dividen en dos grupos: los riesgos cuantificables y los no cuantificables. En la figura No. 1 se muestran las subdivisiones para cada una de estas clases.

Figura 1 Tipos de riesgos



**Fuente:** (Tamayo Jaramillo, 1997) *La Fiducia mercantil*. Bogotá: Cámara de Comercio.

A continuación, se describen cada uno de estos riesgos, con el fin de ofrecer un panorama integral en cuando a los distintos aspectos que pueden generar fallas y limitaciones en el plano económico y de mercado, cuando se participa en un contrato de fiducia.

### **Riesgos cuantificables**

Este tipo de riesgos resultan fáciles de medir, ya que se asocian a un valor específico que afecta la inversión en caso de que el riesgo asociado se materialice.

La medición usualmente se realiza a través del análisis de datos estadísticos sobre las proyecciones de las actividades financieras. (David, 2012)

Dentro de los riesgos cuantificables se resalta el riesgo de mercado, relacionado con variaciones de los valores activos e inversiones realizadas, debido a las fluctuaciones naturales que se generan en la economía. Este riesgo puede afectar a una entidad financiera de acuerdo con los movimientos que tiene el mercado a nivel mundial, específicamente en las tasas o precios del mercado.

El principal efecto que genera como resultado negativo en los clientes, es la variación en las tasas de intereses que se pagan sobre las utilidades de las inversiones. Básicamente, explica Rodríguez Azuero, (2005) el riesgo de mercado se presenta cuando el precio de las inversiones baja, lo cual significa que el capital o los bienes que le han sido entregados a la fiduciaria se desvalorizan, a través de un proceso que se traduce en importantes pérdidas económicas.

El riesgo de crédito consiste en que una de las partes no cumpla con sus compromisos de pago, incumpliendo las condiciones que se han acordado en el contrato. (David, 2012) Este es uno de los principales riesgos que deben enfrentar las personas que participan en la fiducia, puesto que, si bien la confianza es un elemento primordial del acuerdo, muchas veces se puede dañar debido a la mala voluntad, el desconocimiento o la incapacidad de cumplir con las estipulaciones firmadas.

Este riesgo genera daños importantes, pues el pago por la inversión de capital y rendimientos puede verse afectada debido a que la entidad no tiene el dinero para responder, y por lo tanto no puede cumplir con las condiciones del contrato. Generalmente, esta situación lleva a la necesidad de iniciar acciones legales, que cuestan más tiempo y dinero, y que finalmente terminan con cualquier tipo de convenio o contrato que haya existido.

En lo que tiene que ver con el riesgo de liquidez, es importante considerar las palabras de Autorregulador de Mercado de Valores - AMV Colombia (2016):

*Este riesgo se traduce en la dificultad de vender o liquidar una inversión. Un ejemplo es cuando una persona invierte en la compra de un apartamento. Posteriormente, el inversionista necesita vender el apartamento es decir liquidar la inversión para un proyecto personal, sin embargo, no encuentra*

*compradores a un precio razonable.* (Autorregulador de Mercados de Valores, 2017, pág. 13)

En el mercado de valores, el capital disponible y la posibilidad de administrar los bienes que han sido cedidos por un contrato legal, dependen de aspectos para la oferta y la demanda, que a su vez se relacionan con elementos contingentes, como las fluctuaciones del mercado, las épocas del año, la confianza en el sistema financiero y la capacidad de endeudamiento de las personas.

### **Riesgos no cuantificables**

Son riesgos ligados o vinculados a la materialización de una serie de eventos que no se pueden medir de una forma precisa y cuantificable. Dentro de estos riesgos se destaca, en primer lugar, el riesgo legal, que se refiere particularmente a problemas de tipo práctico que puedan afectar el cumplimiento de las condiciones que han sido estipuladas en el contrato, y en las cuales se han definido los elementos relacionados a la inversión. Dentro de este riesgo se destaca la dificultad para ejercer los derechos como inversores, o errores en la interpretación que puedan afectar el curso natural de las operaciones administrativas.

También se destaca el riesgo operativo, el cual se genera debido a errores, fallas humanas e inadecuaciones que puedan perturbar el proceso. También se destacan fallas en la tecnología, en los procesos, en la infraestructura y en la presencia de acontecimientos externos que puedan genera problemas de interpretación y aplicación de las cláusulas del contrato. (Rodríguez Azuero, *Negocios Fiduciarios, su Significación en América Latina*, 2005)

Por otro lado, aparece el riesgo reputacional, que generalmente aplica para las entidades o sociedades fiduciarias que no pueden cumplir con sus promesas, ni con lo que ha sido pactado en el contrato laboral. En estos casos, las sociedades pierden el prestigio que tienen ante los clientes, y se genera una imagen negativa a su alrededor que limita considerablemente su desarrollo y éxito operacional.

Finalmente, se encuentra el riesgo estratégico, que igualmente no se relaciona con los inversionistas sino con las entidades, en este caso, las sociedades fiduciarias. Este riesgo se asocia a la dificultad para cumplir con la misión y los objetivos



estratégicos, debido a fallas operacionales o a la imposibilidad de hacer frente a los contratos que han sido estipulados.

Como se puede apreciar, existen distintos tipos de riesgos asociados con la celebración de un contrato fiduciario, que tienen que ver con problemas en la comunicación, fallas humanas, falta de protección, ausencia de garantías legales, incapacidad de una de las partes para cumplir con lo que ha sido estipulado en el contrato, inestabilidades naturales del mercado y de la economía, y mala voluntad de los participantes. Teniendo en cuenta el análisis que se ha planteado sobre los tipos de riesgos que existen en los negocios fiduciarios, a continuación se analizan datos puntuales sobre los riesgos cuantificables del negocio fiduciario.

### **Análisis de los riesgos cuantificables en el negocio fiduciario**

En un estudio desarrollado por el Banco de la República, (Banco de la República, 2016) se plantea un análisis cuantitativo sobre los riesgos financieros de las fiducias, considerando elementos como la inversión a corto plazo y los riesgos, de acuerdo al impacto potencial, a través de encuestas a clientes e inversores que han participado en la celebración de negocios fiduciarios. Según los resultados de las encuestas, en algunas entidades desconfían por los plazos cortos, por la cartera, por la economía y por el sobreendeudamiento de las personas.

De acuerdo a los estudios realizados por la Asociación de Fiduciarios de Colombia, (Asociación de Fiduciarios de Colombia, 2016) para este año se obtuvo un aumento en los activos financieros del país por un valor total \$ 1.229 billones, lo cual representa un crecimiento del 11,8% frente al año 2014. En cuanto al aporte en el incremento, se destaca las fiduciarias como el segundo inversionista con mayor impacto en Colombia. En particular, este sector obtuvo una participación del 29% del crecimiento anual, cifra que equivale a los \$357.4 billones de activos vigentes.

Las sociedades fiduciarias en el 2015 también obtuvieron un crecimiento anual de inversionistas, llegando a un 8,56% de crecimiento. En su mayoría, las personas que deciden invertir en este sector personas naturales que buscan maneras de ahorrar e invertir su dinero. Estos inversionistas, explica (Navarro Pacheco, 2014) han ido aumentando de acuerdo a la fuerza y al impacto positivo en la economía que han tenido las fiduciarias. Según el informe de la Asociación de Fiduciarios de Colombia

(Asociación de Fiduciarios de Colombia, 2016) , en el 2009 han incrementado un 11,9% de utilidades, cerrando en el 2015 con un valor \$2,27 billones.

En general, las estadísticas demuestran que las fiduciarias tienen una buena seguridad en la inversión, ya que ofrecen planes de contingencia para cada uno de los riesgos que se vayan presentando en el proceso, relacionado con un sistema de seguridad que es aprobado por la Superintendencia Financiera. Adicionalmente, explica (Navarro Pacheco, 2014) año tras año se van realizando los ajustes pertinentes, a través de un seguimiento continuo por parte de las entidades competentes, con el fin de garantizar el control y la eficiencia de estas entidades financieras.

Sin embargo, a pesar del incremento de las cifras que permiten reconocer el desarrollo positivo de este sector económico, también es importante comprender que, debido al cambio de elementos básicos del mercado, al desarrollo tecnológico y a las facilidades para acceder a todo tipo de información, el negocio fiduciario presenta hoy en día una serie de riesgos que es importante reconocer:

- Desarrollo de la tecnología automatizada.
- Crecimiento en procesos de integración para la información tecnológica, que permite compartir servicios entre las diferentes entidades.
- Necesidad de mejorar la productividad y de reducir la eficiencia en los costos derivados de los negocios.
- Aumento en la complejidad para el desarrollo de los trámites.
- Incremento en las demandas del cliente.
- Desarrollo de créditos complejos y técnicas de mitigación del riesgo del crédito y de mercado.
- Mejoramiento de los elementos que permiten regular los asuntos legales, de fraude, y de cumplimiento. (Navarro Pacheco, 2014)

Sin embargo, explica Rengifo Garcia (1998) más allá de riesgos eventuales que pueden ocurrir debido a cambios y transformaciones en los procesos, en la tecnología o en los trámites vinculados a la actividad fiduciaria, el principal riesgo que siempre ha

existido en este tipo de negocios es que las personas olviden que la actividad fiduciaria es, básicamente, un negocio financiero en Colombia, y que exige la administración de la responsabilidad de actividades lejanas al sector.

Otro riesgo importante es señalado por (Navarro Pacheco, 2014) , quien plantea que debido al acelerado crecimiento de la figura de la fiducia mercantil en Colombia, pueden desarrollarse falencias en el ordenamiento jurídico que reduzcan la protección y seguridad de los activos y de los bienes, limitando así el control de este tipo de actividad financiera. Por ejemplo, la falta de control de las fiducias: “[...] Permitiría el lavado de activos provenientes de actividades ilegales desplegadas por organizaciones criminales nacionales o transnacionales, que aprovechan esos vacíos normativos para dar apariencia de legalidad a riquezas ilícitas”. (Navarro Pacheco, 2014)

En particular, es preocupante que las características de los negocios fiduciarios permiten realizar de manera continua ajustes en las cláusulas de los contratos, que podrían derivar en vacíos de tipo legal si no se aplican las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de irregularidad. En palabras de (Fracica Naranjo, 2009) , los controles que se han desarrollado para las fiducias en el sector financiero no han resultado ser suficientes para evitar el ingreso a personas que tienen finalidades de encubrir bienes o activos de procedencia ilícita, lo cual es algo que se debe mejorar mediante el desarrollo de estrategias evaluativas y leyes que acompañen y orienten todo el proceso de una fiducia mercantil.

En este punto es importante considerar la clasificación de los riesgos fiduciarios que ha sido expuesta por la Superintendencia Financiera de Colombia en 2006 los cuales se muestran y explican en la tabla No. 2.

*Tabla 2. Riesgos de las fiducias*

<b>Riesgos de las fiducias</b>	<b>Descripción</b>
<b>Relación Patrimonio/ Activos Fideicomitidos</b>	Las fiducias están vinculadas a un elevado número de operaciones, lo cual genera un riesgo relevante en los que tiene que ver con la seguridad, el control y la evaluación de cada una de las transacciones. Además, se puede ver afectada la calidad del servicio al consumidor

	y la estabilidad de las sociedades fiduciarias
<b>Por el valor de los activos financieros en fideicomisos</b>	No hay, en realidad, seguridad ni certeza alguna en la rentabilidad del negocio. Por el contrario, la actividad fiduciaria genera volatilidad en resultados. Además, el inversionista debe enfrentar con el desarrollo natural de fluctuaciones en lo que tiene que ver con el valor de los bienes y activos que son administrados.
<b>En el desarrollo y la variedad de los encargos recibidos</b>	Debido a la compleja estructura del fideicomiso, y a la variedad de transacciones que integra, hay un enorme riesgo jurídico y reputacional.
<b>En su actividad general</b>	Las sociedades fiduciarias llevan a cabo diversas funciones con importantes riesgos asociados. Por ejemplo, actúan como administradores de recursos, bienes y activos de terceros, y son agentes de recaudos y pagos. Además, son canalizadores del ahorro del público por medio de castreras colectivas. Todas estas actividades generan riesgos que deben ser controlados mediante una eficiente gestión y procesos de control.
<b>En su calidad de operador en el mercado de activos financieros</b>	Como se ha visto anteriormente, debido a vacíos legales y también a la compleja variedad de actividades relacionados, las fiducias se han convertido en un potencial generador de conductas que van en contra de la transparencia que debe tener el mercado y del sector financiero.
<b>En su calidad de usuarias de las redes del sistema financiero</b>	Debido a que las sociedades fiduciarias utilizan las redes del sistema financiero, es muy complejo separar los riesgos. Además, por esta razón están expuestas al efecto del contagio en fallas tecnológicas y operacionales.

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (2006). Riesgos de la actividad fiduciaria.

Como se puede apreciar, según el análisis que se ha planteado, la actividad fiduciaria conlleva importantes riesgos que deben ser tenidos en cuenta, debido a la carga operativa, la diversidad de las transacciones y la baja estandarización de los negocios. Además, como lo explica (González León, 2012) las actividades de las sociedades fiduciarias son voluminosas, y utilizan las mismas líneas y redes del sistema financiero para todo lo que tiene que ver con sus operaciones mercantiles, pagos, cobros y recaudos. Esto quiere decir que cualquier fluctuación, cambio o desbalance que se genere en el sistema financiero afecta considerablemente a la estructura básica del negocio fiduciario.

Otro problema importante asociado a los riesgos se relaciona con la enorme cantidad de información que deben manejar, administrar y difundir las sociedades fiduciarias. Dicha información se relaciona con una enorme cantidad de fideicomisos: contratos, rendiciones de cuenta, estados financieros, códigos contables, conciliaciones, comités fiduciarios, flujo contable, tesorería, y gestiones jurídicas. Esta enorme cantidad de información puede generar problemas si no se desarrollan sistemas eficientes para el manejo de los datos.

Sin embargo, como lo afirma (Rengifo Garcia , 1998) , a pesar de los riesgos que existen derivados de la naturaleza compleja de la actividad, en Colombia es cada vez más confiable desarrollar un negocio jurídico fiduciario ya que se han diseñado sistemas específicos para la mitigación de los riesgos cuantificables. Para el riesgo del mercado, por ejemplo, se ha desarrollado el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado - SARM, por medio del cual se desarrollan controles, las medidas y actividades necesarias para identificar los riesgos, para gestionar los procedimientos y orientar la toma de decisión.

Por otro lado, con el fin de reducir el riesgo de crédito, la celebración de negocios fiduciarios parte generalmente de un estudio previo sobre las condiciones del mercado, con el fin de definir las medidas necesarias que se deben garantizar para proteger la seguridad de los inversionistas, administrando las operaciones de acuerdo a las inversiones que se pueden realizar de acuerdo al panorama general de la economía, y así mitigar el riesgo de pérdidas significativas.

En el riesgo de liquidez se maneja mediante el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL), que verifica las posibles eventualidades, en caso de no poder cumplir con los compromisos contractuales que adquieren los participantes. (González León, 2012)

Finalmente, el Sistema de Administración de Riesgos Operativos (SARO), parte de un análisis integral sobre los procesos operativos, tecnológicos, de infraestructura y recursos humanos asociados, generando una buena gestión interna y registrando todas las actividades para dar a conocer los resultados de las operaciones financieras. A la vez, por medio del SARO se identifican los riesgos más propensos en los que pueden incurrir las inversiones, examinando elementos como la documentación, los informes y la tecnología.

En conjunto, estos sistemas y mecanismos de protección son diseñados e implementados por la Superintendencia Financiera, con el fin de llevar el control de todas las entidades financieras y fiduciarias, mitigando los riesgos y protegiendo a todos los inversionistas grandes y pequeños (Hernando, 2011) En el próximo apartado se proponen una serie de recomendaciones para evitar y reducir los riesgos que se han analizado.

### **Recomendaciones para reducir el Riesgo.**

Un elemento fundamental para reducir el riesgo asociado al negocio fiduciario, es que la persona o entidad que quiera ejercer esta actividad debe conocer con detalle los perfiles que existen en este tipo de entidades fiduciarias. En particular, esta necesidad se deriva del hecho que cada perfil tiene asociado un nivel de riesgo diferente. En este sentido, es importante considerar los siguientes perfiles:

- **Perfil conservador:** Buscan, ante todo, conservar el capital invertido, aunque no se genere mucha ganancia por medio del negocio fiduciario.
- **Perfil Moderado:** Genera inversiones a mediano y corto plazo. Al comienzo, puede producir una pérdida leve, pero con una ganancia a un tiempo corto.

- **Perfil Agresivo:** son aquellos inversionistas que están dispuestos a correr un alto riesgo en sus inversiones para adquirir buenos rendimientos. (Autorregulador de Mercado de Valores - AMV , 2012)

Como se puede apreciar, el nivel de riesgo que se puede alcanzar en un negocio de este tipo depende en gran medida del perfil, de las necesidades de negocio y de los objetivos que se persiguen. Entre más beneficios se esperan conseguir, el riesgo es mayor, por lo cual debe haber un análisis previo detallado, y un proceso de planeación estructurado que permita definir con antelación qué tanto se puede o se desea arriesgar.

Por otro lado, es importante tener en cuenta una serie de factores que definen el perfil de inversionista. Dentro de dichos factores se resaltan:

- **La edad y tiempo de la inversión:** Es el tiempo de espera para que la inversión de rendimientos.
- **Los ingresos:** Es lo que tiene para invertir hoy, y lo que espera obtener.
- **Las obligaciones financieras contraídas:** Entre más obligaciones tenga con otras entidades, no tendrá menor capacidad de ahorro.
- **Patrimonio:** Se representa el respaldo económico o garantía para dicha actividad.
- **Capacidad de ahorro:** Le permitirá aprovechar oportunidades frente a los contratiempos.
- **Tolerancia al riesgo:** Lo que está dispuesto a arriesgar.
- **Objeto de la inversión:** El proyecto relacionado con el uso de los rendimientos, como por ejemplo comprar una casa o invertir a gran escala
- **Rentabilidad deseada:** rendimiento que espera obtener a un largo, mediano o largo plazo de la inversión. (Tamayo Jaramillo, 1997)

A la hora de desarrollar un negocio fiduciario, también es fundamental analizar con precaución las capacidades y posibilidades del fiduciario, teniendo en cuenta que, en este tipo de trámites, un elemento fundamental es la confianza en los conocimientos y

experiencias que tiene para administrar de manera eficiente los bienes. Según las palabras (Rodríguez Azuero, Negocios Fiduciarios, su Significación en América Latina, 2005) los principales elementos que se deben considerar al momento de analizar el posible rendimiento del fiduciario son:

- Que cumpla con todos los requerimientos necesarios para desarrollar la actividad fiduciaria.
- Que posea la estructura legal necesaria para manejar de una manera acertada las responsabilidades que se desprenden del negocio fiduciario.
- Que tenga una buena experiencia en el negocio, y que tenga buenos conocimientos sobre el conjunto de trámites y procedimientos que componen a la actividad fiduciaria.
- Que conozca con precisión los términos y las condiciones del Contrato que ha sido firmado entre las partes.
- Que tenga conocimiento sobre las diferentes herramientas necesarias para el monitoreo y manejo de los riesgos relativos al comportamiento de la cartera y del portafolio.

Por otro lado, con el fin de tener la mayor claridad posible a la hora de participar en un negocio de este tipo, es importante que el inversionista tenga en cuenta una serie de elementos a considerar dentro de los contratos. Dentro de dichos elementos, que deben ser especificados puntualmente en el contrato, se destacan los siguientes, siguiendo lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en 2015:

- El número de participaciones, bienes o activos a enajenar.
- La indicación de las otras fuentes de recursos que constituyan la condición económica para iniciar cada una de las fases de proyecto.
- El conjunto de condiciones de tipo técnico, financiero y jurídico que se deben tener en cuenta en cada una de las fases de cumplimiento del contrato.
- Las cláusulas de incumplimiento del contrato.



- Cada uno de los requerimientos legales con los que deben cumplir los participantes.
- La indicación expresa de contar con un interventor o asesor externo que se encargue de evaluar y supervisar cada uno de los procedimientos que se desarrollan mediante el fideicomiso.
- Los órganos asesores y administradores.
- Los canales a través de los cuales la sociedad fiduciaria remitirá a los fideicomitentes la información relacionada con el cumplimiento de la finalidad del contrato.
- Las reglas y el procedimiento para llevar a cabo la cesión de las participaciones.
- La estipulación sobre la obligación de la sociedad fiduciaria de informar a los fideicomitentes sobre cualquier situación que afecte la finalidad del negocio y su posible cumplimiento.

Finalmente, es muy recomendable para los inversores asesorarse adecuadamente antes de iniciar su participación en un negocio fiduciario. La asesoría debe incluir un análisis detallado sobre el proyecto y los riesgos asociados. Además, es fundamental verificar con la fiduciaria que el modelo del contrato haya sido autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

A continuación se plantea una matriz de riesgos con aspectos que se pueden tener en cuenta al momento de invertir.

Tabla 3 Matriz de Riesgo

MATRIZ DE RIESGOS					
LOS RIESGOS ASOCIADOS A LAS INVERSIONES DE PERSONAS NATURALES EN NEGOCIOS FIDUCIARIOS					
TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
No.	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
				PROBABILIDAD	IMPACTO
1	RIESGO DE MERCADO	Perdida y disminución del patrimonio	Es un movimiento donde puede afectar un cambio en las tasas de interés, inflación, factores externos, acciones e incumplimiento de un negocio	Medio	Medio
2	RIESGO DE CREDITO	Originados por la naturaleza o políticos, como por ejemplo: daños eléctricos, sismos, asonada, motín, etc.	Consiste en que una de las partes no cumpla con sus compromisos de pago, incumpliendo las condiciones que se han acordado en el contrato.	Medio	Medio
3	RIESGO DE LIQUIDEZ	Probabilidad de pérdida de valores económicos o activos	Cuando la compañía no cuenta con recursos económicos para solventarse y no puede cumplir con sus obligaciones.	Bajo	Bajo
4	RIESGO LEGAL	Incumplimiento jurídica o Administrativa	Se presenta cuando una de las partes no cuentan con los requisitos o documentos legales estableciendo omisiones y limitaciones en la operación a ejecutar	Bajo	Bajo
5	RIESGO OPERATIVO	Alto volumen de operaciones	Riesgos relevantes en la seguridad de las transacciones	Medio	Medio
6	RIEGO REPUTACIONAL	Análisis de datos estadísticos	En estos casos, las sociedades pierden el prestigio que tienen ante los clientes, y se genera una imagen negativa a su alrededor que limita considerablemente su desarrollo y éxito operacional.	Bajo	Alto
7	RIESGO ESTRATEGICO	Análisis de datos estadísticos	Dificultad para cumplir con la misión y los objetivos estratégicos, debido a fallas operacionales o a la imposibilidad de hacer frente a los contratos que han sido estipulados.	Medio	Medio

Fuente: Elaboración Propia con esquema tomado de: Matriz de Riesgo del Proceso para Contratar el Diseño, Desarrollo Implementación de APP.

El beneficio más claro de ésta matriz de riesgo, es que permite una continua evaluación del mismo, permitiendo la detección a tiempo y así poder tomar las medidas necesarias para el cumplimiento a cabalidad del contrato firmado. Es necesario que esta matriz se evalúe constantemente debido a los cambios constantes en este mercado y a la evolución de las empresas día a día y así mismo pueden aparecer nuevos y más altos riesgos que afectan las diferentes inversiones.

## Conclusiones

Los negocios y la actividad fiduciaria se han establecido como una estrategia impulsada en el sector financiero con el fin de mejorar la confianza de los inversionistas, de dinamizar el desarrollo del mercado, y de potenciar las posibilidades de transformar los ahorros y el capital en bienes que produzcan nuevas rentabilidades. Sin embargo, como se ha visto, existen tres condiciones centrales que hacen de este tipo de negocios una actividad con un alto riesgo: la carga operativa, la diversidad de las transacciones y la baja estandarización del negocio.

Los negocios fiduciarios se relacionan con el desarrollo de la administración de recursos y bienes, con el agenciamiento y manejo de recaudos y pagos, lo cual exige de un tratamiento de la información efectivo, además de un procedimiento estructurado de planeación, que debe incluir el soporte y la asesoría en cada una de las fases de cumplimiento del contrato. Por tanto, el complejo marco de actividades que se involucran en las fiducias genera riesgos asociados que deben ser controlados a través de una eficiente gestión y óptimos procesos de control.

Por otro lado, existen vacíos legales en torno a la regulación del negocio fiduciario, debido también a la variedad de actividades relacionadas, lo cual ha permitido que las fiducias se conviertan en potenciales generadores de conductas delictivas, que pueden atentar contra la transparencia del sistema financiero en Colombia. Finalmente, un riesgo connatural a la actividad fiduciaria es que dependen exclusivamente del sistema financiero, por lo cual se ven de manera constante afectadas por fluctuaciones y cambios en el mercado.

Revertir los riesgos asociados, y limitar el desarrollo de problemas que puedan afectar el desarrollo del negocio fiduciario, depende de un buen proceso de planeación, de un estudio previo que ayude a determinar qué entidad o persona natural reúne las condiciones necesarias de experiencia y conocimientos para administrar los bienes; y de una evaluación financiera que permita reconocer cuál es el monto de la inversión que se está dispuesto a arriesgar, cuáles son los objetivos y cuáles deben ser las estipulaciones básicas del contrato. Además, se resalta la importancia de la asesoría legal y de la contratación de un auditor que evalúe todo el proceso, con el fin de cumplir de manera adecuada con cada una de las cláusulas del contrato.

## Referencias

- Asociación de Fiduciarias de Colombia.* (2012). Obtenido de <http://www.asofiduciarias.org.co/index.php/educacion-financiera/fondos-de-inversion>
- Superintendencia Financiera de Colombia.* (2017). Obtenido de [www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=15493](http://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=15493)
- Aguirre Soriano , D. ( Enero - Junio de 2013). Aspectos Jurídicos sobre el Rol de la Fiducia en el Mercado de Capitales. *Panorama* , VII(12).
- Alviar, O. (1988). *Instrumentos de Dirección Monetaria en Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- ASOCIACION DE FIDUCIARIAS DE COLOMBIA. (s.f.). Obtenido de <http://www.asofiduciarias.org.co/index.php/704>
- ASOCIACION DE FIDUCIARIAS DE COLOMBIA. (s.f.). Obtenido de <http://www.asofiduciarias.org.co>
- Asociación de Fiduciarias de Colombia. (07 de Julio de 2011). CARTILLAS ABC'S - Cartilla Fiducia en Garantía. Bogotá D.C., Colombia. Recuperado el 04 de Abril de 2017, de <http://www.asofiduciarias.org.co/index.php/regulacion/fondos-de-inversion-colectiva>
- Asociación de Fiduciarias de Colombia. (31 de enero de 2016). EL GREMIO - QUIENES SOMOS. Bogotá D.C., Colombia. Obtenido de ASOCIACION DE FIDUCIARIAS DE COLOMBIA: <http://www.asofiduciarias.org.co/index.php/el-gremio/quienes-somos>
- Asociación de Fiduciarios de Colombia. (17 de Marzo de 2016). Informe Anual del Sector Fiduciario 2015. Bogotá, Colombia.
- asofiduciarias. (s.f.). <http://www.asofiduciarias.org.co/images/enlaces/DECRETO1242.pdf>. Obtenido de asofiduciarias.
- Autorregulador de Mercado de Valores - AMV . (Mayo de 2012). *Conozca los riesgos del mercado de valores* . Obtenido de [www.amvcolombia.org.co](http://www.amvcolombia.org.co) : <http://www.amvcolombia.org.co/attachments/data/20120605120911.pdf>
- Autorregulador de Mercados de Valores. (19 de Junio de 2017). *AMV- Autorregulador de Mercado de Valores* . Obtenido de Lanzamiento Informes de Mercado - AMV 2017: <http://www.amvcolombia.org.co/>
- AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES. (s.f.). Obtenido de <http://www.amvcolombia.org.co/attachments/data/20140317175751.pdf>
- AUTORREGULAR DEL MERCADO DE VALORES. (s.f.). Obtenido de <http://www.amvcolombia.org.co/attachments/data/20140317175751.pdf>
- Banco de la República. (Enero de 2016). Encuesta de Percepción Sobre Riesgos del Sistema Financiero. Bogotá, Colombia.

- Borge Vergara, J., & Cervantes Luna, M. (2012). *PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN: UNA ALTERNATIVA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS REMANENTES DE TESORERÍA*. Obtenido de [http://repository.urosario.edu.co:  
http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/3676/1047423239-2012.pdf](http://repository.urosario.edu.co/http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/3676/1047423239-2012.pdf)
- Borge Vergara, J., & Cervantes Luna, M. N. (2012). *Universidad del Rosario*. Recuperado el 10 de Julio de 2017, de <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/3676/1047423239-2012.pdf>
- Camara de Comercio . (2016). *Código de Comercio*. Bogotá: Legis.
- Camara de Comercio. (2016). *CODIGO DE COMERCIO*. BOGOTÁ: Legis.
- Clavijo, S., Vera, A., Malagón, D., Zuluaga, A., & Aguirre, M. (2016). *Fondos de Inversión Colectiva en Colombia: Evolución y Oportunidades*. Investigación elaborada por ANIF exclusivamente para Asofiduciarias, Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF), Bogotá D.C. .
- Clavijo, S., Zuluaga, A., & Malagón, D. (23 de Abril de 2013). Avances del Negocio Fiduciario en Colombia. (D. y. Económicos, Ed.) *ENFOQUE - MERCADO DE CAPITALES, Edición 71*, 1-3 .
- Clavijo, Z. y. (2013). *Avances del Negocio Fiduciario en Colombia*.
- Colombia, S. F. (18 de Octubre de 2006). *Superintendencia Financiera de Colombia*. Recuperado el 19 de Junio de 2017, de [http://www.felaban.net/archivos\\_memorias/archivo20141122165200PM.pdf](http://www.felaban.net/archivos_memorias/archivo20141122165200PM.pdf)
- Colombia, S. F. (2015). *Cartilla Fiduciaria*. Recuperado el 10 de Julio de 2017
- CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA. (s.f.). Gestión de Riesgo.
- David, A. S. (2012). *Aspectos Jurídicos Sobre el Rol de La Fiducia en el Mercado de Capitales*. Panorama.
- FEDERACION LATINOAMERICANA DE BANCOS FELABAN. (02 de Febrero de 2016). Estadísticas Fiduciarias de Latinoamérica con Corte a Diciembre 2104.
- FIDUCIARIA POPULAR*. (s.f.). Obtenido de <https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fondos-inversion/rentar#tab1>
- FIDUCIARIA POPULAR*. (s.f.). Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=30211>
- FIDUCIARIA POPULAR*. (s.f.). Obtenido de <https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fondos-inversion/rentar-30#tab1>
- FIDUCIARIA POPULAR*. (s.f.). Obtenido de <https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fondos-inversion/fiduliquidez#tab1>

- FIDUCIARIA POPULAR* . (s.f.). Obtenido de <https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/>
- Fracica Naranjo, G. (2009). La Financiación Empresarial y la Industria del Capital de Riesgo. *Revista EAN*, 31 - 66.
- González León, C. A. (2012). *Nuevas Dogmáticas en el Derecho Privado Entorno al Patrimonio Autónomo Fiduciario*.
- Hernández Correa , Gerardo . (1 de Agosto de 2013). Superintendente Financiero de Colombia. *Primer Congreso Asociación de Fiduciarias*. Medellín, Antioquia, Colombia.
- Hernando, H. Q. (2011). *Los Delitos Económicos en la Actividad Financiera*. Bogotá: Grupo Editorial Ibañez.
- Keynes , J., & Knight, F. (1921). *Riesgo e Incertidumbre* . Boston , Houghton Mifflin.
- Navarro Pacheco, L. D. (2014). <http://repository.ucatolica.edu.co>. Recuperado el 10 de Julio de 2017, de <http://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14185/1/LA%20FIDUCIA%20MERCANTIL%20EN%20COLOMBIA.pdf>
- NORORIENTAL, C. A. (12 de Septiembre de 2006). Resumen Norma Técnica Colombiana NTC - Gestión de Riesgo. Cucuta, Colombia.
- NORORIENTAL, C. A. (12 de Septiembre de 2006). Resumen Norma Técnica Colombiana NTC 5254 - Gestión de Riesgo. Cucuta, Colombia.
- PERIODICO EL ECONOMISTA*. (s.f.). Obtenido de <http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2014/04/24/que-riesgos-considerar-hacer-inversion>
- POPULAR, F. (s.f.). Metodología de Cálculo de la Rentabilidad. Bogotá, Colombia.
- Presidencia de la República de Colombia. (1971). *Código de Comercio - Decreto 410 de 1971*. Bogotá D.C.
- Rengifo Garcia , E. (1998). *La Fiducia Mercantil y Pública en Colombia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Rodríguez Azuero, S. (2005). *Negocios Fiduciarios, su Significación en América Latina*. Bogotá: Legis.
- Rodríguez Azuero, S. (2005). *Negocios Fiduciarios, Su Significación en América Latina*. Bogotá: Legis.
- Sergio, R. A. (2005). *Negocios Fiduciarios, Su Significación en América Latina*. Bogotá: Legis.
- Superintendencia Financiera. (21 de Junio de 2017). Estatuto Orgánico del Sistema Financiero . Bogotá D.C. .
- Super Intendencia Financiera de Colombia . (18 de Noviembre de 1995). Circular Básica Contable y Financiera - Capítulo 1. Bogotá, Colombia.
- Superintendencia Financiera de Colombia. (1995). Circular Externa 100, Capítulo II, Normas Relativas a la Gestión del Riesgo de Crédito. Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC . Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia .

Superintendencia Financiera de Colombia. (01 de Agosto de 2013). DISCURSOS - Superfinanciero. Bogotá, Colombia.

Superintendencia Financiera de Colombia. (Julio de 2016). Gestión del Riesgo de Crédito - Capítulo II. Bogotá, Colombia.

Superintendencia Financiera de Colombia . (01 de Agosto de 2013). DISCURSOS - Superfinanciero. Bogotá, Colombia.

Tamayo Jaramillo, J. (1997). *La Fiducia Mercantil*. Bogotá: Cámara de Comercio.